

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 14 de Marzo de 2017.-
DECRETO ALC. N° 1016/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979 (Ley sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorandum N° 009/2017 de 28 de Febrero de 2017 de la Oficina de Regularización y Cobranzas, el cual adjunta Anexo "A" Informe, y Anexo "B" Fotografías; Memorandum N° 09/2017 de 03 de Marzo de 2017, del jefe de Departamento de Rentas; Memorandum N° 86/2017 de 07 de Marzo de 2017 de Rentas Municipales, el que adjunta antecedentes comerciales de los contribuyentes que presentan sus patentes comerciales y microempresa familiar para ser anuladas del Sistema Computacional, considerando la información proporcionada por la Oficina de Regularización y Cobranzas; Decreto Alcaldicio N° 937/17 de 10 de Marzo de 2017, el cual Rebaja del Sistema diversas patentes comerciales y microempresa familiar.

DECRETO:

1.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 937/17 de 10 de Marzo de 2017, en su Punto N° 1, de la manera que se indica a continuación:

Donde dice:

Rebájese del Sistema, los siguientes Rol de Patentes comerciales municipal, por la causal de **Término de Giro-Cierre Sucursal**, por no realizar actualmente **actividad comercial**.

NOMBRE CONTRIBUYENTE	RUT	ROL PATENTE
Tecnología en Transporte de Minerales S.A.	[REDACTED]	204260

Debe Decir:

Rebájese del Sistema, los siguientes Rol de Patentes comerciales municipal, por la causal de **Término de Giro-Cierre Sucursal**, por no realizar actualmente **actividad comercial**.

NOMBRE CONTRIBUYENTE	RUT	ROL PATENTE
Tecnología en Transporte de Minerales S.A.	[REDACTED]	100088

2.- En todo lo no modificado por el presente decreto, manténgase lo establecido el Decreto Alcaldicio N° 937/17 de 10 de Marzo de 2017.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN: MUNICIPAL

MV/jc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Rentas